EXPEDIENTE: Selección por oposición en turno libre y contratación mediante contrato laboral por circunstancias de la producción a tiempo completo, de **doce (12) plazas de auxiliares de taquilla (9 turno libre—3 turno discpacidad)** (campaña de verano 2026 - piscinas municipales e instalaciones deportivas).

ANUNCIO

El órgano de selección en sesión de fecha 02 de junio de 2026, ha adoptado por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

El Secretario da cuenta que se han presentado las siguientes solicitudes de revisión de los ejercicios del proceso selectivo, adoptando el tribunal por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Revisión planteada por DON MARCOS ESTÉBANEZ DE JESÚS (citado a las 13:00h). Respecto al primer ejercicio (Teórico) el opositor manifiesta que cuenta con un total de 21 respuestas correctas, 2erróneas y 2 en blanco (pregunta nº 16 y pregunta nº 26). Añade que tras la anulación acordada por el Tribunal de la pregunta nº 24 (sustituida por la nº 26, opción a), la nota real resultante difiere de los 7,88 puntos reflejados en el acta provisional.

Decisión del tribunal: Estimatoria. Comprobada la circunstancia alegada por el recurrente se observa que este tiene razón y en consecuencia el opositor pasa a tener 21 preguntas bien contestadas, 2 preguntas mal contestadas y 2 preguntas no contestadas. Esto conlleva que la nota del primer ejercicio pase de ser 7,88 puntos a 8,32 puntos, siendo su calificación definitiva de 16,32 puntos en vez de 15,88 puntos.

Respecto al segundo ejercicio (Práctico) el opositor manifiesta que consistente en operaciones de cálculo matemático, que resolvió correctamente y de forma motivada la totalidad de los 5 supuestos planteados. Al constar el pleno de aciertos, la calificación asignada de 8,00 puntos supone una detracción injustificada de la puntuación de este bloque.

Una vez revisado su ejercicio, el opositor verifica que no ha resuelto correctamente el supuesto práctico Nº 4, lo que supone la detracción de 2 puntos del total de la puntuación máxima de 10 puntos con los que se calificaba el segundo ejercicio.

2.- Revisión planteada por DON JUAN ALBERTO TOMILLO PELÁEZ (citado a las 13:15h). Revisados el primer y segundo ejercicio, el opositor muestra disconformidad con la nota asignada al segundo ejercicio por entender que aunque el supuesto práctico Nº4 y el supuesto práctico Nº5 no arrojan los resultados correctos de las operaciones, el error en los mismos, en su opinión no es significativo, pues el desvío en el cálculo es menor.

Decisión del tribunal: El Tribunal entiende que el objetivo de los supuesto prácticos es alcanzar el resultado correcto de las operaciones matemáticas que plantean los ejercicios y en consecuencia no acepta los argumentos esgrimidos por el opositor informándole, al tiempo, de que frente al acuerdo de calificaciones podrá presentar, si lo estima pertinente, recurso.

3.- Revisión planteada por DOÑA SANDRA CUELLAS GARCÍA (citada para las 13:30h no acude a la misma).

En consecuencia, el órgano de selección ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Estimar la reclamación presentada por don Marcos Estébanez De Jesús frente al primer ejercicio del proceso selectivo siendo el resultado del mismo: 21 preguntas bien contestadas, 2 preguntas mal contestadas y 2 preguntas no contestadas, siendo la nota del primer ejercicio 8,32 puntos, y su calificación definitiva de 16,32.

SEGUNDO: Proceder a la corrección de las calificaciones asignadas a don Marcos Estébanez De Jesús indicadas en el acuerdo primero, así como su posición en la Bolsa de Empleo resultante del proceso selectivo (FD 2026-146 Auxiliares de Taquilla).

TERCERO: Proceder a la corrección del error observado en el anuncio de calificaciones del proceso selectivo de fecha 29 de mayo de 2026, en cuyo acuerdo quinto se establece:

"(...) Bolsa de empleo. De conformidad con lo previsto en la base undécima de la convocatoria, en relación con la base tercera, punto cuarto de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el

Ayuntamiento de Ponferrada para la selección de personal laboral [Boletín Oficial de la Provincia de León, Número 191, de fecha 3 de octubre de 2024 y Boletín Oficial de Castilla y León, Número 196, de fecha 8 de octubre de 2024], se constituirá una Bolsa de Empleo con las personas que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación, para cubrir eventuales bajas que pudieran producirse durante la duración de las contrataciones de Ayudante de Oficios/Mantenimiento para la campaña Verano 2026. La gestión de la Bolsa de Empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 103 y siguientes del Convenio Colectivo para personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada [B.O.P. de León, Número 70, de fecha 11 de abril de 2022]. La bolsa de empleo será única y ordenada en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. A igualdad de puntuaciones, tendrá carácter preferente en el llamamiento las personas del cupo de discapacidad.

La propuesta de constitución de bolsa de empleo que se eleva al órgano competente estará formada por siguientes personas (...)"

Entre las personas que integran la Bolsa de Empleo se encuentra por error don Santiago Álvarez Gónzalez, pues este fue propuesto para contratación al encontrarse dentro de la relación de aprobados recogida en el acuerdo tercero del citado anuncio.

CUARTO: La propuesta de constitución de bolsa de empleo que se eleva al órgano competente estará formada por siguientes personas:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
1	Cuellas García, Sandra	44439773R	17,99
2	Hernández Beltrán, Yaima	30857390S	17,88
3	Reimúndez Soto, Lucía	44442625R	17,84
4	García Pastor, Yolanda	10083141X	17,74
5	Puente Fra, Santiago Manuel de la	10069151G	17,74
6	Carro de Castro, Carolina	71505825K	17,44
7	Fernández López, María de las Mercedes	44432670M	17,16
8	García Valcarcel, Jorge	71522035Q	17,16
9	Blanco Alonso, Soraya	71501344W	17,12
10	Rodríguez Rodríguez, María Sonia	11429817J	17
11	Estébanez de Jesús, Marcos	44444153B	16,32
12	Alonso Granizo, Fernando	44442372R	16,24
13	Blanco Rodríguez, María del Carmen	10084677M	16,24
14	García Rodríguez, Ángela	44101448Y	16,08
15	Macía Rodríguez, Julián	44097312X	16,08
16	Domínguez Cañas, Alba	71563864P	15,68
17	Fernández Tascón, Diego Alberto	10076783T	15,64

FD 2026-146 aux taquilla 3

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
18	Rodríguez Murias, Ismael	71527175G	15,64
19	Gonzales Nolasco, Birgna Lizza	44069895D	15,48
20	Peleteiro Carrera, María del Carmen	10077576B	15,36
21	González Nogueira, Beatriz	71513237G	15,36
22	Rodríguez Méndez, Ailyn	44436922W	14,96
23	Estébanez Gavela, Margarita	10055260M	14,92
24	Gutiérrez Merayo, Estela	71507920T	14,8
25	Álvarez Ruiz, Daniel	44442841X	14,76
26	Prada Magán, Avelina	10071038M	14,36
27	Acebo Girón, Carmen	44101397R	14,08
28	Pastor García, Paula	71501515N	13,8
29	Fortún Fernández, Nuria	71506924Q	13,52
30	Dos Santos Boavida, Mónica	44434301A	13,28
31	Rodríguez Blanco, Óscar	44430080Z	13,12
32	Andreo Castiñeira, Raquel	44434193X	12,64
33	Tomillo Peláez, Juan Alberto	71512188J	12,36
34	González García, María	44096064G	12,08
35	Turrado Calvo, Palmira	10196677H	11,96
36	Vuelta Raimúndez, Susana	10083668P	11,92
37	Méndez López, María Cruz	10089291L	11,84
37	Dios Martínez, Cristina	71515963Q	11,8
39	Benítez García, Javier	44105191T	11,48
40	Mesuro García, Iria	44435724T	11,16

Ponferrada, 02 de junio de 2026

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA · PERSONAL ·

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada – www.ponferrada.org – personal@ponferrada.org - 987 44 66 82